



REF.: CONTRATA A PROVEEDOR QUE INDICA PARA
REALIZAR CURSO DE CAPACITACION.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

1522

VIÑA DEL MAR,

10 JUL. 2009

VISTOS: La Ley Nº 17.301; Ley Nº 19.653, Ley Nº 19.886, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/1037 del 08.07.2004 y,

CONSIDERANDO: 1.- Que, el Comité Regional de Capacitación solicita la compra de curso de capacitación, denominado "Modelo de Gestión por Competencias".

2.- Que, esta licitación fue pública y el monto destinado a contratar es menor 100 UTM.

3.- Que, el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 0473 del 30.03.2005, establece que las contrataciones menores a 100 UTM se efectúen por licitación pública, mediante la dictación de una resolución de la autoridad competente.

4.- Que, este servicio no se encontraba incluido en el Catálogo del Portal Chilecompras.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 0473 del 30.03.2005 procede autorizar al procedimiento de adquisición a través de Licitación Pública, mediante la dictación de una Resolución emitida de la autoridad competente.

6.- Que, se publicó en el Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, según ID Nº. 847-18-L109, el llamado a licitación para la realización de dicho curso y se recibieron siete ofertas, una de las cuales fue rechazada por no dar cumplimiento a Bases Administrativas, y las otras seis fueron aceptadas y evaluadas.

7.- Que, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia, los resultados son:

Oferentes	Precio 40%	Contenidos 20%	Exp. Tray. Org. 20%	Exp. docente 20%	Puntaje total
Esc. Nacional de Admin. Pública	3,12	0,86	1,00	0,00	4,90
AS Consultores Ltda.	3,23	1,40	2,00	1,50	8,13
Universidad Santo Tomás	4,00	0,60	0,50	1,90	6,00
Consult. y Capacit. Integrales Ltda.	3,23	1,40	1,30	1,50	7,43
Escuela Artes de la Técnica	3,20	1,60	1,70	0,90	7,40
Luis H. Duvauchelle Valdebenito	3,20	0,00	1,00	0,60	4,80

8.- Que, analizada la oferta económica y técnica, la Comisión de Evaluación propone la contratación de As Capacitación Limitada.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y Contrátase a **AS Capacitación Limitada**, RUT. Nº 77.942.440-5, con domicilio en calle 8 Norte Nº501, Oficina 23, Viña del Mar, para la dictación de curso de capacitación "Modelo de Gestión por Competencias", en la sede y fecha que se indica:

Ciudad de Viña del Mar:

- Días 05, 06 y 07 de Agosto del 2009, en horario comprendido entre las 09,00 y las 18,00 horas.

La JUNJI se reserva el derecho de modificar el calendario del curso frente a imprevistos.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Siete Norte Nº 610 esq. Uno Poniente, Viña del Mar
Fono: 2543004 Fax: 2543005

2.- Páguese a **AS Capacitación Limitada**, la suma de \$1.980.000 (Un millón novecientos ochenta mil pesos), exento de IVA, por curso de capacitación antes señalado al Subtítulo 22, Item 11, Asignación 002, Sub-asignación 000, Rubro 0 (Capacitación), **Programa 01**, del presupuesto vigente del servicio.

3.- El pago se realizará en la siguiente forma:

Se informa que a partir de la presente fecha a los proveedores emisores de factura electrónica se les ofrecerá un pronto pago de 7 días hábiles a contar de la fecha de la recepción conforme de los bienes y/o servicios contratados.

Los proveedores no emisores de factura electrónica tendrán un pago dentro de los 20 días hábiles a contar de la recepción conforme de los bienes y/o servicios contratados.

Nota:

El Servicio de Impuestos Internos (SII) informa que desde el 1 de septiembre de 2005 se incorpora al Portal Tributario MIPYME en www.sii.cl, un sistema de facturación electrónica especialmente concebido y diseñado para micro y pequeñas empresas que tienen un bajo volumen de emisión de documentos tributarios Ver más antecedentes en www.sii.cl

4.- La Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos, confeccionará la orden de compra correspondiente, la cual será emitida por el Portal Chilecompras.

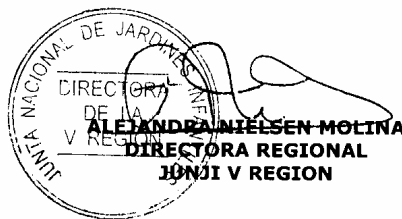
5.- La Unidad supervisora del servicio será la Sub Dirección Gestión de Personas, quien certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

6.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso en su prestación equivalente 0.5 % del valor total neto del servicio no prestado oportunamente.

7.- En caso de postergación en la fecha de dictación de los cursos, la Sub Dirección Gestión de Personas notificará formalmente de dicha postergación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



ANM/NEA/JC&D/jbd.

DISTRIBUCION:

- Contabilidad y Finanzas (2).
- Adquisiciones.
- Peticionario.
- Oficina de Partes (originales).